



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-35-012-2023-00413-00
ACCIONANTE: AMPARO RODRIGUEZ TOBITO
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La señora **AMPARO RODRIGUEZ TOBITO**, presenta acción de tutela con la finalidad de obtener la protección de sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, participación, igualdad y acceso a cargos públicos desconocidos presuntamente por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho admitirá la acción incoada.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por la señora **AMPARO RODRIGUEZ TOBITO**, en contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**.

SEGUNDO: VINCULAR a todos los demás integrantes de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 6446 del 10 de noviembre de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR, a través de correo electrónico (Acuerdo PCSJA20-11549 de mayo 20 de 2020), la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. A la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.
2. A la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**.
3. A la señora **AMPARO RODRIGUEZ TOBITO**.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**, para que publiquen en la página web y en el link del proceso de selección Proceso de Selección Convocatoria No. 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Distrito Capital 4" la existencia de la presente acción de tutela y remitan a los correos electrónicos de los interesados cuya vinculación se ordenó en precedencia, esta providencia y el escrito de tutela con el fin de que puedan intervenir

QUINTO: CORRER TRASLADO a la accionada para que en el término de **UN (01) DIA** se pronuncie sobre la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por el accionante.

SEXTO: CONCEDER a la accionada el término de **DOS (2) DIAS** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991. Con la contestación de la presente acción, deberá allegar las pruebas documentales que se encuentren en su poder.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que el canal habilitado por este Despacho para recibir memoriales es el correo electrónico: admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DSGV

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13322da2c36dfb8918224a5f72907a5e2a16d5d775052b4e31cb35bc573a7829**

Documento generado en 28/11/2023 03:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>